Programa "Becas SANTANDER CRUE CEPYME Prácticas en Empresa"
Convocatoria 2014-2015

BASES GENERALES ESTUDIANTES

Naturaleza

Al menos 5.000 plazas para la realización de prácticas profesionales con autónomos, en microempresas, y pequeñas y medianas empresas (PYME), dotadas con una bolsa o ayuda económica y con cobertura de los costes de cotización a la Seguridad Social.

Duración

Mínimo tres meses, ampliable a seis, a instancia de la empresa de acogida o en el caso excepcional, de horario de media jornada. En ningún caso, podrá llevarse a cabo la realización de las prácticas de manera fraccionada

Horario Jornada completa o, con carácter excepcional, media jornada.

Requisitos de participación:

a. Estar matriculado o cursando estudios, en virtud de programas de movilidad académica o de convenios, en una Universidad española o centro adscrito a las mismas participante en el Programa.
b. Estudiantes de grado y master (oficiales y propios)
c. Haber superado créditos suficientes del correspondiente título universitario, para, según criterio de la propia Universidad o centro adscrito a la misma, poder acceder a la realización de prácticas externas.
d. No mantener relación contractual de tipo laboral, de prestación de servicios o asimilable con empresa, institución o entidad alguna.
e. No haber resultado beneficiario de bolsa o ayuda económica al amparo de anteriores convocatorias del Programa.
f. Inscripción a través de www.becas-santander.com
g. Cualesquiera otros establezca la Universidad o centro adscrito.
h. No estar disfrutando de otra ayuda o beca formativa de características análogas a este programa

Plazo inscripción: 15 noviembre 2014-31 enero 2015

Lugar de inscripción: www.becas-santander.com

Plazo realización de la práctica: Entre el 10 de febrero de 2015 y 30 de septiembre 2015.

Dotación de costes por el Santander: 600 euros/mes en prácticas de jornada completa y 300 euros/mes en prácticas de media jornada.

La Universidad recibirá la dotación del Santander en concepto de mecenazgo debiendo destinar la misma:

a) al pago de una bolsa o ayuda económica al estudiante participante
b) y al cumplimiento de las obligaciones que, en materia de seguridad social, fiscal o de cualquier otro tipo con carácter general, correspondan o puedan llegar a corresponder, por imperativo legal o reglamentario, al que ostente la condición de empresario o equivalente en relación con los estudiantes que realicen prácticas.

En todo caso, el importe unitario de la bolsa o ayuda económica que recibirá cada uno de los estudiantes será el mismo en todas las Universidades y centros adscritos participantes, sin perjuicio de que este importe pueda variar en función de que la práctica tenga la consideración de práctica curricular externa o no, en cuyo caso y al amparo de lo dispuesto en la Disposición Adicional Vigesimoquinta del Real Decreto-Ley 8/2014, de 4 de julio o cualquier otra norma que la sustituya, modifique o complemente en el futuro, podría estar bonificada en la cotización de la Seguridad Social y también en función de lo establecido para el caso excepcional de las prácticas a jornada reducida de cuatro horas que igualmente en tales casos también será el mismo en todas las Universidades y centros adscritos participantes.

La bolsa o ayuda económica es compatible con cualquier otra ayuda que el estudiante pueda obtener de la empresa de destino o de cualquier tercero.

En todo caso, el importe correspondiente a la bolsa o ayuda al estudio se abonará al estudiante por la Universidad o el centro adscrito en la cuenta aperturada a nombre de aquél a tal efecto en el Santander. Ello no obstante, la Universidad o centro adscrito podrá hacerlo efectivo atendiendo a su normativa interna de gestión en relación con las prácticas formativas.

En caso de que no llegara a completarse el período de la beca, si la finalización prematura es decidida por el estudiante, y no es debidamente justificada y/o avisada con tiempo suficiente, la Universidad podrá reclamarle los gastos ocasionados

Gestión y Ejecución del Programa:

Corresponde a cada Universidad o centro adscrito, a través de su Servicios especializados, el desarrollo y ejecución del Programa, la gestión y asignación de las prácticas y de las bolsas o ayudas correspondientes a las mismas, siendo responsables de coordinar y gestionar todos los procedimientos internos para su adecuado funcionamiento.

La Universidad o centro adscrito participante en la convocatoria interna que realice en del Programa podrá introducir otros requisitos de convocatoria y procedimientos de gestión habituales, según su propia normativa interna y políticas de realización de prácticas formativas, siempre que los mismos no contravengan lo establecidos en las presentes Bases y en los Términos y Condiciones Generales del Programa.

Las presentes Bases se han formulado a modo de extracto de los Términos y Condiciones Generales del Programa al que se adhiere para su participación la Universidad o centro adscrito los cuales prevalecerán en caso de litigio, discrepancia, cuestión o reclamación resultantes de su ejecución o interpretación.